Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-02190

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-08-26
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850102
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.2.3.2.02.02.030	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Transferencias de capital de otras entidades	4599002	83611	$43.167.250,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110703	R.B. Transferencias de capital de otras entidades	$43.167.250,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2503242 2025-08-22

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las finanzas del departamento
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de elementos y difusión de piezas publicitarias para el fortalecimiento del programa anticontrabando de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Casanare para el fortalecimiento de la línea de comunicaciones del plan de acción e inversión (PAI), así: - 2 Pendones. - 2 Porta pendón. - 1 Rompetráfico. - 800 Bolígrafos. - 400 Agendas. - 500 Libretas. - 550 Abanicos de mano. -750 Llavero destapador. - 600 Copas. - 200 Gorras para niño. - 200 Gorras para adulto. - 550 Imanes imantadas.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 475.144 - De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Casanare tiene 475,144 habitantes: 236,949 mujeres (49.9%) y 238,195 hombres (50.1%). Los habitantes de Casanare representan el 0.90% de la población total de Colombia en 2024.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 1 **INDIRECTOS(S)** 0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Hacienda es dirigir y controlar la formulación y desarrollo de las políticas contables, tributarias y de control a la evasión y la elusión de las rentas Departamentales; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería, y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados, de conformidad con las normas legales; dirigir las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones, tasas, retenciones, intereses y sanciones a favor del Departamento. Secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: (Rentas, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Cobro Coactivo). Además, se apoya a la Dirección de tránsito y transporte de la Gobernación de Casanare, fortaleciendo las acciones para el cobro por conceptos de multas de tránsito, así como al Fondo territorial de pensiones. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el Sector: 45. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa: 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Meta 305: Fortalecer las finanzas del Departamento, contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Hacienda, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850102 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar practicas innovadoras y eficientes para una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad. Asimismo, contempla objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2025 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.2. Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare. De acuerdo con sus competencias la Secretaría de Hacienda es responsable de la administración de la Dirección de Rentas, cuyo propósito comprende la de (i) Programar, dirigir y coordinar el recaudo de las rentas departamentales. (ii) Adelantar las actividades y expedir los actos administrativos de investigación, determinación, fiscalización, liquidación, recaudación y aplicación del régimen sancionatorio de las rentas departamentales y (iii) Formular e implementar programas y proyectos encaminados a disminuir la evasión tributaria en el Departamento. Destacando con ello que la administración y control del impuesto al consumo como licores, cervezas y cigarrillos, para el caso del Departamento de Casanare, a corte 31 de diciembre de 2024, los ingresos tributarios indirectos representaron 153.083 millones de pesos, de los cuales 58%, esto es 89.528 millones provinieron de los tres impuestos al consumo; 56.848 millones que representan 37% los aportó el impuesto a la cerveza, 16.259 millones los licores, vinos, aperitivos y similares con una participación del 11% y 16.420 millones de pesos que corresponde a un 11% fueron producto del impuesto al consumo de cigarrillos. Tenido tanta importancia dentro de los ingresos tributarios, los impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillo y tabaco elaborado y cervezas, sifones mezclas y refajos, se hace imprescindible una exhaustiva política de control, vigilancia y fiscalización permanente a tan importante fuente de ingresos; de lo cual se desprende la necesidad de adelantar acciones administrativas y operativas que busquen cerrar la brecha entre ingresos potenciales e ingresos efectivos, mediante la implementación de acciones de control y seguimiento tributario. Los impuestos al consumo tienen una gran amenaza representada por el contrabando o comercialización ilícita de estos productos en el territorio departamental, así como la adulteración especialmente de licores, acciones que no solo ponen en riesgo las finanzas corrientes del departamento si no también la salud del consumidor. Es así que, con el fin de combatir estas prácticas ilícitas, el Departamento de Casanare y la Federación Nacional de Departamentos - FND suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PM 007 de 2024; con el fin de aunar esfuerzos para apoyar la lucha contra la introducción y comercialización ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias

asignadas por la normatividad vigente, la entidad cuenta con el Plan de Acción e Inversión (PAI), que funciona como hoja de ruta para la organización, orientación e implementación del conjunto de acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa Anticontrabando, el cual cuenta con cinco (5) líneas: 1. Fortalecimiento y gestión operativa, 2: Comunicaciones, 3. Capacitaciones, 4. Gestión de información y 5. Supervisión y Seguimiento. Conforme a lo antes señalado el Programa Anticontrabando para la vigencia 2025 estableció la planificación metas definidas en el Plan de Acción e Inversión (PAI) para el logro del objeto del convenio, se estableció en la línea comunicaciones realizar una inversión para contar con la adquisición de piezas publicitarias para la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio, actividades encaminadas a apoyar fortalecer la lucha del Departamento de Casanare contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura que el Departamento de cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, estableciéndose de esta manera para en el PAI una inversión de $ 43.214.600,00. Por lo anterior, hace imprescindible a través de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda realizar acciones de control, vigilancia y fiscalización permanente al impuesto al consumo; de lo cual se desprende la necesidad de adelantar acciones administrativas y operativas adquiriendo las piezas publicitarias necesarias, para ello es necesario que los funcionarios del grupo anticontrabando del Departamento de Casanare cuenten con elementos que permitan brindar piezas que contribuyan a la fácil recordación de la lucha de anticontrabando y que permitan incentivar la cultura de la legalidad y la importancia de comprar a distribuidores y comercializadores de punto de venta responsables como tenderos, ello contribuyendo que los licores, cervezas y cigarrillos ingresen al Departamento de manera correcta y se incremente los recursos percibidos con el impuesto al consumo. La adquisición de elementos de publicidad como pendón, porta pendón, rompetráfico, bolígrafos, agenda, libretas, abanico de mano, llaveros destapador, copas, gorras, imágenes imantadas para adelantar las campañas de socialización y sensibilización a comerciantes, tenderos, expendedores, aliados estratégicos y diferentes segmentos poblaciones como jóvenes universitarios y población en general contribuye a la efectividad del programa anticontrabando del Departamento de Casanare permitiendo que la administración Departamental pueda trabajar organizadamente para hacer frente al comercio ilegal de licores, cervezas y cigarrillos en los 19 municipios del departamento, a través de diferentes estrategias como "Punto de venta responsable" "jóvenes hacia una cultura de la legalidad", y demás actividades de sensibilización del consumidor, del comercializador y de la comunidad en general, para promover una cultura de legalidad donde la prioridad sea la salud del consumidor y segundo la protección de los ingresos corrientes del Departamento con destino a financiar la salud, educación y deporte de los Casanareños. De otra parte, se prevé la necesidad de fortalecer el programa anticontrabando, con el fin de no ceder el espacio ya ganado frente a la lucha del comercio ilegal de productos gravados con impuesto al consumo y evitar que este flagelo se incremente y posteriormente demande un mayor costo el realizar acciones atinentes a disminuir este delito. Finalmente, y en evidencia de la necesidad establecida se requiere adquirir los elementos señalados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo, lo anterior con el fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos tanto en el Programa anticontrabando Departamental, así como en el Convenio Interadministrativo PM007 de 2024 celebrado entre la Gobernación de Casanare y la FND. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Rentas, requiere contratar por un (01) mes para adquirir diversas piezas publicitarias para fortalecer el programa anticontrabando requeridos mediante el proceso contractual de mínima cuantía. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta al logro de las metas de producto "programa de saneamiento fiscal y financiero", establecidas como meta del proyecto de inversión dentro de su formulación para la vigencia 2025 y se ha garantizado la asignación de recursos para cubrir el valor de la inversión a realizar a través del presente estudio previo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Casanare, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de l a demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de

proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director de Rentas Departamental, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen y de acuerdo al Decreto Departamental No. 033 de 2023, modificado por el Decreto No. 0441 de fecha 23 de diciembre de 2024 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual".

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare requiere adelantar un proceso de contratación, que permita atender las necesidades del programa anticontrabando departamental, en lo referente a la adquisición de piezas publicitarias como: pendón, porta pendón tipo araña, rompetráfico, bolígrafo, agendas, libretas, abanico de mano, llavero destapador, copas, gorras para niño, gorras para adulto, imágenes imantadas, para fortalecer y brindar los elementos necesario para el desarrollo, con el fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos tanto en el programa anticontrabando departamental vigencia 2025, así como en el convenio interadministrativo PM 007 de 2024 celebrado entre la Gobernación de Casanare y la FND.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes: 1. Adquirir oportunamente con los elementos descrito en las fichas técnicas y especificaciones técnicas del presente contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Casanare. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del presente contrato. 4. Hacer la entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de cada uno de los elementos descritos según las fichas técnicas y especificaciones técnicas, los cuales deberán ser entregados debidamente empacados; de acuerdo a directrices determinadas por el supervisor. 5. Garantizar la calidad de los elementos, en caso de presentar algún defecto en el momento de la entrega o por cualquier causa que sobrevenga, se deberá realizar el cambio en el tiempo de ocho (8) días establecido por el supervisor y sin que esto genere costo alguno para el contratante. 6. Realizar los cambios bienes que sean necesarios durante el tiempo de garantía, permitiendo el cambio del bien en su totalidad por uno de igual calidad o superior al ofertado. Para tales efectos el contratista deberá cumplir con los términos establecidos por la supervisión.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121900 - SENALIZACIONES	55121908 - SOPORTES O STANDS PARA SENALES

[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44121700 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121701 - BOLIGRAFOS -
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31380000 - IMANES Y MATERIALES MAGNETICOS	31381100 - IMANES FUNDIDOS Y ENSAMBLES MAGNETICOS	
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	55121714 - PENDONES -
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA	
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	-
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS	
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44112000 - SISTEMAS DE PLANIFICACION	44112005 - LIBRETAS DE CITAS O REPUESTOS
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102500 - ACCESORIOS DE VESTIR	53102516 - GORRAS
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52150000 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52152100 - CRISTALERIA DE USO DOMESTICO	52152104 - COPAS PARA USO DOMESTICO
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52150000 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52151600 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52151605 - DESTAPADORES O ABRELATAS PARA USO DOMESTICO

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las fichas técnicas y especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el presupuesto oficial, las cuales contienen detalle de las características y especificaciones requeridas por la entidad La entrega y recibo se realizará en la Ciudad de Yopal en las instalaciones del Almacén Departamental ubicado en la Calle 28 No.22 – 02 ALMACEN DEPARTAMENTAL de acuerdo a los requerimientos exigidos por el departamento. Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el presupuesto oficial y fichas técnicas anexas..

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. A su vez, teniendo en cuenta que el señor Gobernador de Casanare en aras de dar cumplimiento a los postulados de su programa de gobierno formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", el cual fue adoptado mediante ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, en donde incluyó LÍNEA ESTRATÉGICA, "Eje 4". Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente, SECTOR 45. Gobierno Territorial; PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. META DE PRODUCTO: FORTALECER LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO, donde se atribuye como dependencia responsable de su cumplimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, quien, en aras de garantizar que las acciones que se realicen sean eficientes, formuló el PROYECTO: "Fortalecimiento de La Gestión de las Finanzas Publicas en el Departamento De Casanare" aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102 y dispuso en su programación de ejecución para la vigencia 2025, el cumplimiento del objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2025 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.2. Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - FICHAS TÉCNICAS. ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR. ANEXO - PRESUPUESTO /ESTUDIO DE MERCADO / COTIZACIONES. ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2, 29, 209, 287 y concordantes de la Constitución política, señala que las Entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagras en la ley. El presente estudio previo se fundamenta en: - Constitución Política de Colombia - Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" 2024 -2027 - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 (ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2). - Ley 769 de 2002- Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD (Ley 872 de 2003, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Norma Técnica MECI 1000:2005, NTCGP 1000:2009. - El Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental No. 033 de 2023 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual". - PROYECTO: "Fortalecimiento de La Gestión de las Finanzas Publicas en el Departamento De Casanare" aprobado y viabilizado con número BPIN- 2024005850102. - Decreto 0005 de fecha 17 de enero de 2025 "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar la vigencia 2025.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI X NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Secretaria de Hacienda solicitó tres (3) cotizaciones; y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por las empresas GM PRODUCCIONES & ENTRETENIMIENTO S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S., SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S., se procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial que corresponde a la sumatoria del total de los bienes a adquirir en el presente estudio previo, que pertenece a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($43.167.250,00). (INCLUYE IVA), incluido demás costos directo e indirectos. Valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexo: Cotizaciones, Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las causales dependerá de la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de mínima cuantía, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta en los artículos 209, 298 y 303 de Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública", señala en su artículo 2 define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", Decreto 0005 de fecha 17 de enero de 2025 "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $92.527.500; Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo 2.2.1.2.1.5.1 estudios previos para la contratación de mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, 2.2.1.2.1.5.4, garantías; Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Del mismo, se deberá incluir dentro de las garantías exigidas que se incluya en calidad de beneficiario a la Federación Nacional de Departamentos FND identificada con Nit No. 800.244.322-6, con el propósito de dar cumplimiento a la clausula decimo cuarta del Convenio PM No. 007 de 2024. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del

procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Para dar cumplimiento a la selección establecida determinada por mínima cuantía con el Decreto 0005 de fecha 17 de enero de 2025 "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $92.527.500, y por esto se seleccionó y hace necesario la implementación del proceso actual con objeto de: ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y BRINDAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente evento resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinan como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identificó los que se plantean en la matriz de riesgos que se anexa, dentro de la ejecución del presente contrato de acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar la Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Cumplimiento General del Contrato, Calidad y Correcto Funcionamiento de las Bases de Datos Suministradas, así mismo se deberá incluir dentro de las garantías exigidas que se incluya en calidad de beneficiario a la Federación Nacional de Departamentos FND identificada con Nit No. 800.244.322-6, con el propósito de dar cumplimiento a la clausula decimo cuarta del Convenio PM No. 007 de 2024. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los

siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y BRINDAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND Y LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

GOBERNACIÓN DE CASANARE - SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS. (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMÁ, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare cancelará el CIEN por ciento (100%) del valor total del contrato mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual, la aceptación por parte de la Supervisión mediante el acta de recibo final, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, así como la entrega y registro de los insumos suministrados en el almacén departamental mediante el acta correspondiente. El pago se efectuará con cargo al rubro presupuestal 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.2.3.2.02.02.030, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
8.5 PLAZO	uno (1) MES

No. 2025-02190

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$43.167.250,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **YONNY SILVA RIVERA** Cedula: 9525575 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE RENTAS	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ELSY MONICA MEDINA CORREDOR** Cedula: 1118559474 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **YONNY SILVA RIVERA** Cedula: 9525575 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE RENTAS	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LUZ DELIA SALCEDO GARCIA** Cedula: 1116544633 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ** Cedula: 1118562807 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **LINA SOFIA TEATIN CUEVAS** Cedula: 1006423741 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	